



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **9 4 8 3**

BUENOS AIRES, **23 AGO. 2016**

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-005261-15-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOCIENTÍFICA S.A., solicita la cancelación de los Certificados de Productos Médicos N° PM-78-7, N° PM-78-8, N° PM-78-80, N° PM-78-95 y Certificado de Reactivo de Diagnóstico uso "in vitro" N° 000127, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de Agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 9483

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los Certificados de Productos Médicos N° PM-78-7, N° PM-78-8, N° PM-78-80, N° PM-78-95 y Certificado de Reactivo de Diagnóstico uso "in vitro" N° 000127, propiedad de la firma BIOCIENTÍFICA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-005261-15-4

DISPOSICIÓN N° 9483

VS

Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.